



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2011-AL/MDP

Paramonga, 14 de Noviembre de 2011

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú. Concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía administrativa, económica y política en asunto de su competencia.

Que, estando próxima la celebración de los XXXV años de Creación Política del Distrito de Paramonga, le corresponde a la Municipalidad del distrito de Paramonga y población en General conmemorar este hecho trascendental de nuestra historia, para tal efecto es necesario mantener un buen ornato de la ciudad e incentivar la participación de los vecinos de nuestro Distrito.

Que, es necesario reforzar el ornato de la ciudad del Distrito de Paramonga particularmente en su área histórica Monumental donde destaca la Plaza Mayor y el Parque Reloj.

Que, estando a los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas al Alcalde conforme a lo dispuesto por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

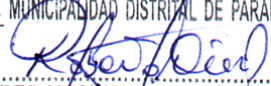
SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el Embanderamiento General del Distrito de Paramonga, a partir del día 15 al 25 de Noviembre del presente año, con motivo a los “XXXV Aniversario del Distrito de Paramonga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicio a la Comunidad y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente disposición y al área de Imagen Institucional la difusión de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

ROBERTO MANUEL DÍAZ DE LA CRUZ
ALCALDE